



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0421 DEL AÑO 2.015
(28 ABR. 2015)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C."

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Artículo 20, numerales 1, 2, 4 y 6 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209 establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley" y establece los principios de la función pública.

El artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 expresa, dentro de los objetivos del sistema de Control Interno. La definición y aplicación de medios para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos. El literal "a" de este artículo indica que uno de los objetivos fundamentales del sistema de Control Interno consiste en proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. Así mismo señala en su literal "e", la adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos. Como complemento, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo como parte de su gestión y haciendo adherencia a la definición indicada en el artículo 9º. de la misma Ley.

Que la seguridad forma parte integral de todas las redes de cómputo, ya que la cantidad de datos que se maneja en los sistemas de información, excede nuestra habilidad para protegerlos sin el uso de técnicas automatizadas adecuadas.

Que la apropiación de políticas debe ser hecha por parte de todos los usuarios que acceden a servicios en la red del Concejo de Bogotá D.C., pues de su universalización depende la disminución de riesgos y vulnerabilidades a los que la red se encuentra expuesta.

Que es necesario implementar políticas, ya que los sistemas están expuestos a una serie de riesgos que aumentan a medida que se globalizan las comunicaciones, por lo cual la seguridad se ha convertido en un problema bastante serio, más aun en Entidades donde se maneja información altamente confidencial, como es el caso del Concejo de Bogotá D.C.

Que conforme al artículo 10º del Acuerdo Distrital No. 57 de 2002, las políticas, estrategias y recomendaciones de la Comisión Distrital de Sistemas son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades del Distrito Capital.

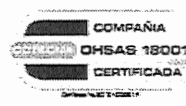
Que la Comisión Distrital de Sistemas expidió la Resolución No. 305 del 20 de octubre del 2008 "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre", la cual señala en su (...) ARTÍCULO 14: DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE SEGURIDAD. Una política de seguridad es una regla de definición general, independiente de los ambientes tecnológicos y físicos, que representa los objetivos sobre los que se sustenta el Sistema de Gestión de Seguridad de los Activos de Información.

Se establecen las políticas sobre las cuales se debe direccionar el desarrollo futuro del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Distrito Capital, así como los principios de actuación de todo el personal que tenga acceso o responsabilidades sobre la información.

La política de seguridad es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y particulares que accedan a la información del respectivo ente público, así como a los espacios físicos del mismo que conlleven un componente de seguridad de información.



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0421 DEL AÑO 2.015
(28 ABR. 2015)

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

Que la Comisión Distrital de Sistemas expidió la Resolución No. 305 del 20 de octubre del 2008 "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre", la cual señala en su (...) ARTÍCULO 15: POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD. La Comisión Distrital de Sistemas (CDS), con el fin de formalizar las políticas de seguridad de la información y los estándares planteados en las normas NTC-ISO/IEC 27001, que señala los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y NTC/ISO IEC 17799 con su equivalente NTC-ISO/IEC 27002, que establece las mejores prácticas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, define los objetivos, alcances e importancia de la seguridad, como mecanismo para proteger la información y determinar las responsabilidades generales y específicas para la gestión de dicha seguridad, definir y adoptar los lineamientos a seguir para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Este modelo contiene los procedimientos y estándares adecuados a la arquitectura de seguridad que incluye el aseguramiento de una plataforma tecnológica y los controles y administración de los activos que garanticen la seguridad de la información del organismo.

Que la Comisión Distrital de Sistemas expidió la Resolución No. 305 del 20 de octubre del 2008 "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre", la cual señala en su (...) ARTÍCULO 16: POLÍTICAS DE SEGURIDAD. Las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital deben adoptar políticas de seguridad y custodia de los datos y la información, y establecer los procedimientos para el adecuado uso y administración de los recursos informáticos de los cuales se valgan para cumplir con sus funciones administrativas, operativas y misionales.

Que la Comisión Distrital de Sistemas expidió la Resolución No. 305 del 20 de octubre del 2008 "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre", la cual señala en su (...) ARTÍCULO 17: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los proyectos que hagan uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) deben incluir, a lo largo de todas las fases de desarrollo e implantación, los mecanismos de seguridad y control necesarios que permitan garantizar la confiabilidad de la información que le es provista a los diferentes tipos de usuario.

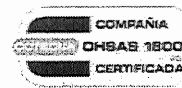
Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el 28 de diciembre del 2011, los Decretos Distritales, Nos. 651 "Por medio del cual se crean el Sistema Integrado de Gestión Distrital SIGD-y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, y se dictan otras disposiciones" y 652 "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales"

Que el Decreto No. 651 del 2011 establece en su Artículo 2°. - Conformación. El Sistema Integrado de Gestión Distrital está conformado por los siguientes Subsistemas: Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC); Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA); Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI); Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO). Subsistema de Responsabilidad Social (SRS); Subsistema de Gestión Ambiental (SGA); Subsistema de Control Interno (SCI); Adicionalmente para los Hospitales del Distrito Capital, el Subsistema Único de Acreditación (SUA).

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el 30 de julio del 2012 la Resolución No. 801 "Por la cual se adopta la política de Administración del Riesgo, se modifican los lineamientos y la metodología para la administración del riesgo y se actualiza el mapa de riesgos en el Concejo de Bogotá D.C.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0421 DEL AÑO 2.015

(28 ABR. 2015)

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

Que el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado, se genera tomando como base el artículo primero del decreto 943 de 2014, el cual se encuentra compuesto por una serie de Subsistemas, Componentes y Elementos de Control.

Que dentro del Subsistema de Control de Gestión de la citada norma en el componente 2.2. Información, se establece como Elemento de Control 2.2.3. lo referente a Sistemas de Información, el cual está conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en la Entidad Pública.

Que la seguridad forma parte integral de todas las redes de cómputo, ya que la cantidad de datos que se maneja en los sistemas de información, excede nuestra habilidad para protegerlos sin el uso de técnicas automatizadas adecuadas.

Que la apropiación de políticas debe ser hecha por parte de todos los usuarios que acceden a servicios en la red del Concejo de Bogotá D.C., pues de su universalización depende la disminución de riesgos y vulnerabilidades a los que la red se encuentra expuesta.

Que el fin esencial de estas Políticas de Seguridad es generar la base de normas mínimas para el correcto uso de la red del Concejo de Bogotá D.C., con un nivel de seguridad que otorgue a los usuarios la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información que ellos necesitan, las cuales esperan crear y establecer una educación y una filosofía sobre la postura que debe adoptar el Concejo de Bogotá D.C., con respecto a las amenazas que está expuesta la red de datos.

Que el objetivo básico es el de proporcionar directrices adecuadas en los 10 dominios de control que establece la norma ISO 17799 a través de políticas claras que logren generar una nueva filosofía institucional con lineamientos que establezcan un límite entre lo que está o no permitido, forjando una educación que conlleve a un ambiente más seguro, para garantizar la integridad física y lógica de recursos e información de la red del Concejo de Bogotá D.C.

Que por tal motivo es necesario adoptar una metodología apropiada, concordante con la Norma ISO 17799, para prevenir y enfrentar esta situación. Ya que el asegurar el sistema disminuye en un alto grado la vulnerabilidad en la información y amplía los beneficios para la Entidad en cuanto a Seguridad ya que son las reglas y procedimientos que regulan la forma en que una Organización previene, protege y maneja los riesgos sobre los computadores - elementos físicos asociados. El software con la información almacenada y los usuarios del sistema.

Que así mismo, teniendo en cuenta que el más alto riesgo surge al interior de cualquier Institución, y que cada Entidad debe personalizar su forma de protección con una metodología eficiente. El Concejo de Bogotá D.C., adoptara e implementara las políticas de seguridad para contribuir con la protección del sistema y mejorar la integridad de la red y la información.

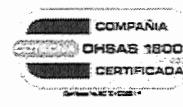
Que el Concejo de Bogotá D.C., debe definir las políticas para el uso, conservación y privacidad de los sistemas de información, mejorando la calidad, eficiencia operacional, y proporcionar criterios para adquirir, configurar y auditar los sistemas de computación y redes para que estén en concordancia con los avances tecnológicos y el desarrollo de las nuevas redes informáticas.

Que en el Concejo de Bogotá D.C., se requiere determinar la manera como se debe hacer un buen uso de los recursos informáticos. Manteniendo la confiabilidad, confidencialidad integridad y disponibilidad de la información.

Que el presente manual tiene como fin definir las políticas para el uso, conservación y privacidad de la información. Mejorando la Calidad y eficiencia operacional,



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **0421** DEL AÑO 2.015

(**28 ABR. 2015**)

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.”

Que la actualización del manual de políticas estratégicas de la seguridad de las tecnologías de información y las comunicaciones fue revisada y aprobada por el Comité Directivo del SIG., mediante el acta 014, página 45 de la reunión celebrada el día 11 de diciembre del año 2014.

Que la actual Mesa Directiva fue elegida el 05 de febrero de 2015 mediante acta N° 09 de la Plenaria del Concejo de Bogotá D.C., quedando facultada a partir de esta fecha la firma de los correspondientes actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 856 de Octubre de 2008, y la Resolución 866 de Octubre de 2008 y se implementan las siguientes Políticas Estratégicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C., teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Adoptar el siguiente manual de uso interno de las políticas de seguridad de los sistemas de información del Concejo de Bogotá D.C., el cual deberá ser acatado por los servidores para el logro de la misión, visión, objetivos y atribuciones que la Ley le señale a la Corporación y en especial, por los que conforman las dependencias del área misional y administrativa generadores de información.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente Manual será armonizado en cada vigencia con el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI), y contemplará los aspectos que la resolución antes referida ordena en lo referente al anexo 01 de la misma, sin que esta actualización requiera formalizarse a través de resolución, pero si deberá aprobarse en reunión del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión. La consolidación y la actualización de las políticas estratégicas de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Concejo de Bogotá D.C., la efectuará el Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

28 ABR. 2015

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidente

ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente

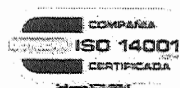
CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Carlos Alberto Muñoz Torres
Profesional Especializado 222-04

Revisó: Cesar Augusto Meléndez Díaz
Director Administrativo

José Orlando Morera Cruz
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Jurídico



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”

